

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: VERBAL No. 2018-00111

De conformidad con la solicitud presentada vía correo electrónico el 15 de diciembre de 2021 por el demandante señor ATANASIO PORRAS DURAN, la es coadyuvada por su apoderada judicial, y al tenor de lo previsto en el art.314 y s.s del C.G. del P., el Juzgado;

RESUELVE:

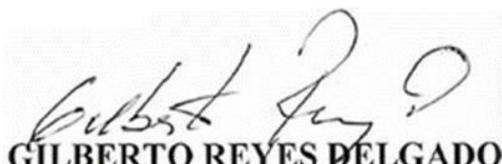
1 – **DECLARAR** la terminación de la presente demanda **VERBAL**, adelantada por **ATANASIO PORRAS DURAN**, en contra de: **MERCEDES ARANGO ROMERO, JOYNER ADOLFO PEREZ ARANGO, HEMEL ALONSO PEREZ ARANGO y HEMEL ALONSO PEREZ LIZARAZO**, por desistimiento de las pretensiones de la demanda, de conformidad al contrato de transacción aportado con la solicitud, al que se le imparte su aprobación

2 – **ORDENAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso. **Oficiense**, con los insertos necesarios.

3 – Sin costas.

4 – En su momento archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,


GILBERTO REYES DELGADO
JUEZ
(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.016 hoy 7 de marzo de 2022
La Secretaria,

NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ